

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
UNA COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRAN EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



06 SET. 2012
CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRU
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archi-
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN JEFATURAL No. 1389 -2012-GRC/GA-OGP-JPECPYPPNP

Callao, 06 SET. 2012

VISTO:

El Informe Nro. 254-2012-GRC/GA-OGP-JPECPYPPNP-alm de fecha 23 de Agosto del 2012, expedido por el área legal de la Jefatura del Proyecto Especial Ciudad Pachacutec y Proyecto Piloto Nuevo Pachacutec, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28703, se autoriza al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento para que realice las acciones administrativas de reversión a favor del Estado, de aquellos terrenos del Proyecto Especial Ciudad Pachacútec, donde no se haya cumplido con lo establecido en la cláusula sexta de los respectivos contratos de adjudicación, así como el reconocimiento de la propiedad de los lotes de terreno para vivienda del Proyecto Especial Ciudad Pachacútec, a favor de aquellos adjudicatarios que cumplieron con lo establecido en la citada cláusula, y que construyeron sus viviendas en los lotes adjudicados, realizaron obras de habilitación urbana y realizan efectiva vivencia;

Que, esta Jefatura resolvió reconocer el Derecho de propiedad de los adjudicatarios, en mérito de haber cumplido con el contrato de adjudicación de fecha 27 de setiembre de 1993, respecto de los lotes mencionados en el Anexo I. En consecuencia, se notificó el contenido del acto que declara el Reconocimiento del contrato de adjudicación, indicándose que podrían interponer Recurso Administrativo, en un plazo de 15 días hábiles a partir del día siguiente de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 207.2 de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, la Jefatura de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, informa que los administrados consignados en el Anexo I, no han impugnado la Resolución Jefatural que declara el Reconocimiento del Derecho de Propiedad, cuya información se encuentra contenida en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente resolución, por lo que en aplicación del artículo 212° de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, y, conforme lo establece el Artículo 14° del Reglamento, Decreto Supremo N° 015-2006-VIVIENDA, "(...) con la constancia de haber quedado consentida o de haberse agotado la vía administrativa, ésta Resolución constituye título suficiente para inscribir tal cancelación entendiéndose con ella que el titular registral goza del reconocimiento irrestricto de su propiedad";

Que, la competencia de ésta Jefatura para la instrucción del procedimiento administrativo se encuentra determinada por lo dispuesto en la Ordenanza Regional N° 000016 de fecha 20 de Junio del 2011; con las facultades y competencia delegadas mediante los dispositivos legales glosados, ésta Jefatura emite el siguiente pronunciamiento;



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archiv
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

PRIMERO: DECLARAR FIRME, las Resoluciones Jefaturales que declaran el Reconocimiento de derecho de propiedad de los adjudicatarios, por haber dado cumplimiento a la cláusula sexta del contrato de fecha 27 de Setiembre de 1993, al haber quedado consentidas dichas Resoluciones Jefaturales, por no haberse interpuesto los recursos impugnatorios que prevee el Art. 212º de la Ley Nº 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, conforme a la información que contiene el Anexo I, que forma parte integrante de la presente Resolución.

SEGUNDO: DISPONER la cancelación del asiento correspondiente a la anotación preventiva de las Partidas Registrales contenidas en el Anexo I. En consecuencia, deberá tenerse a esta Resolución como título suficiente para inscribir tal cancelación, entendiéndose con ella que los titulares gozan del reconocimiento irrestricto de su propiedad, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 14º del Decreto Supremo Nº 015-2006-VIVIENDA.

TERCERO: NOTIFÍQUESE la presente resolución, a los administrados consignados en el Anexo I, conforme a lo previsto por la Ley Nº 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Miguel Angel Ascencios Vega
Jefe de la Oficina de Gestión Patrimonial
Proyecto Especial Ciudad Progresista y
Proyecto Puerto Nuevo Pisco

Nº	PARTIDA	SECTOR	BARRIO	GRUPO	MZ.	LOTE	ADJUDICATARIOS		CERTIFICADO DE EJECUCIÓN DE OBRAS JEFATURA CENTRAL DE RESOLUCIONES	IMP. DE LA SOLICITUD DE DOCUMENTARI O (S/N IMPUGNACIÓN)	ASIENTO DE REGISTRO CORRE LA ANOTACIÓN PREVENTIVA
1	P01076049	E	XI	4	G	18	ALFARO PAREDES OLEGARIO GERASIMO	SRVA NIETO DE ALFARO CLARA MARY	885-2011	07/8-2012	00005
2	P01031627	J	XX	4	B	1	VALENCIA OSORIO HAYDEE		885-2011	07/8-2012	00002
3	P01030728	H	XVI	1A	C	8	LUCAS JIMENEZ FRANCISCA	LEON JIMENEZ PEDRO FIDEL	827-2012	07/8-2012	00007
4	P01031310	D	IX	2	E	23	QUIROZ AGAPITO CARMEN	NAZARIO OLIVOS CERELINO	769-2012	085-2012	00002
5	P01031284	D	IX	2	D	14	LAVALLE AVILA FRANCISCO EBERTO		665-2012	07/8-2012	00002
6	P01064745	E	XI	3A	I	21	GARCIA HERNANDEZ JESUS ELIAS		910-2012	07/8-2012	00002
7	P01025390	E	XI	2	C	10	APONTE ATENCIO EVA LUISA	COLAN MARTINEZ JULIO	1426-2011	07/8-2012	00002
8	P01030768	H	XVI	1A	E	11	SEQUEIROS ALVARES VICITACION		767-2012	07/8-2012	00002
9	P01027906	F	XIII	1	C	25	ALCALA BEDON ROSA BENERIZA	BURGA DELGADO ROMULO RAUL	1111-2011, y, 1513- 2011	087-2012	00002
10	P01025978	E	XI	4	B	3	ALATA DE FERNANDEZ FORTUNATA	FERNANDEZ ASTO EFRAIN	660-2012	086-2012	00002

CERTIFICADO DE EJECUCIÓN DE OBRAS
 JEFATURA CENTRAL DE RESOLUCIONES
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 ASIENTO DE REGISTRO
 CORRE LA ANOTACIÓN PREVENTIVA
 06 SET. 2012
 CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
 Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



